

Señores

JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

jlato28@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: EIMY JOHANA TORRES NOVOA

Demandado: FONDO NACIONAL DEL AHORRO y OTROS

Llamado en G: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. Y OTROS

Radicación: 11001310502820220054400

Asunto: CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado de **SEGUROS CONFIANZA S.A.**, de conformidad con lo ordenado mediante Auto Interlocutorio del 26/08/2025, me permito allegar constancia de notificación a la compañía **S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S.**

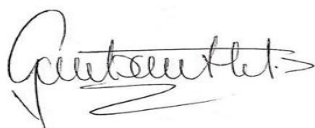
Se realizó notificación a través de la empresa de mensajería SERVIENTREGA al correo electrónico para notificaciones judiciales previsto en el certificado de existencia y representación legal de S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S correspondiente a representantelegal@serviasesorias.com.co.

Sin otro particular, adjunto la actuación realizada, solicitando en igual sentido, tener por cumplida la carga procesal de notificación personal del llamamiento en garantía admitido por el despacho a favor de mi representada y en contra de S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S.

II. ANEXOS

- 1) Acta de Envío y acuse de entrega al destinatario de Correo Electrónico emitido por la empresa de mensajería SERVIENTREGA a S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S.
- 2) Certificado de existencia y representación legal actualizado.

Del Señor Juez;



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. del C.S. de la Judicatura.

E-entrega certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de **G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS SAS** (NIT 900701533).

Resumen del mensaje

Id mensaje: 2110172
Remitente: G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS SAS - notificaciones@gha.com.co
Cuenta Remitente: correoseguro@e-entrega.co
Destinatario: representantelegal@serviasesorias.com.co - S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S
Asunto: NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022
Fecha envío: 2025-09-05 15:53:29
Estado actual: El destinatario abrió la notificación
Adjuntos: [8](#)



Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
● Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/09/05 Hora: 16:01:07		Tiempo de firmado: 2025/09/05 16:01:07 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.			
● El destinatario abrió la notificación	Fecha: 2025/09/05 Hora: 16:01:15	Dirección IP: : 181.234.59.126 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/139.0.0.0 Safari/537.36	Tiempo de firmado: 2025/09/05 16:01:15 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del Mensaje



Asunto: NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022



Cuerpo del mensaje:

Haga [clic aquí](#) para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.



Adjuntos

Para acceder al contenido de los archivos adjuntos, por favor haga clic en el nombre de cada uno de ellos.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de verificación (sha256)
8. _AUTO_ADMITE_LLAMAMIENTO_A_S&A_SERVICIOS_Y_ASESORIAS.pdf	application/pdf	623196165ab7dd6eac529af4c57800249bdc5b643e26abb018e1b572aab1296
7. _LLAMAMIENTO_S&A_SERVICIOS_Y_ASESORIAS_S.A..pdf	application/pdf	fbce62c15b9c472a6bea17e2e4d63a646fade27c98b9fd7d104f111446a355da
6. _CONTESTACION_SEGUROS_CONFIANZA.pdf	application/pdf	8d09721887a0dad042eb5e9586c18dd7c9d493b8f80d8e9aa15f7d749a700ba9
5. _AUTO_ADMITE_LLAMAMIENTO_CONTRA_SEGUROS_CONFIANZA.pdf	application/pdf	aa00bfe305ae5b62448a679b6d2cd5ce16d7568a0d93b68dc2c02d642e8bd849
4. _LLAMAMIENTO_A_SEGUROS_CONFIANZA.pdf	application/pdf	29e99ff7c931802afcb63829e567744f0d334f6a24af2ba19ccfb36d07a6fbc0
3. _AUTO_ADMISORIO_DEMANDA.pdf	application/pdf	ee32fede067bf0d0401c8ffc218ed9be1bec7d068ed3dac9623679d1db10d034
2. _ANEXOS_DEMANDA.PDF	application/pdf	6b5c363cbb3fefa7687139e9aeb3e66187a869c8624930233581fafabd081b58
1. _DEMANDA.pdf	application/pdf	6fef146019369497da7c142e2acb47ab51782be8423da2c5005325a22d340bd



Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con firma digital y estampado cronológico, ambos válidamente acreditados y certificados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a nombre de ANDES SCD.

En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999

S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S

Calle 23 A NORTE # 4N-11 en la ciudad de Cali

E-mail: representantelegal@serviasesorias.com.co

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: EIMY JOHANA TORRES NOVOA

Demandado: FONDO NACIONAL DEL AHORRO y OTROS

Llamado en G: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. Y OTROS

Radicación: 11001310502820220054400

Asunto: Notificación Personal Auto Interlocutorio de fecha 26 de agosto de 2025 mediante el cual se admite el llamamiento en garantía efectuado contra S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado de SEGUROS CONFIANZA S.A., por medio del presente escrito, me permito conforme con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, notificarle el Auto Interlocutorio del 26 de agosto de 2025 mediante el cual se admitió el llamamiento en garantía efectuado contra S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S.

Se le informa que esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y que vencido dicho término, cuenta con diez (10) días hábiles para ejercer el derecho de defensa y contradicción en los términos del artículo 31 del CPT.

De conformidad con lo anterior, se anexa a este documento la providencia que dispuso la admisión del llamamiento, junto con el escrito de la demanda, contestación, llamamiento y sus anexos.

Podrá comunicarse con el **JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.** al correo electrónico **jlato28@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Solicito comedidamente se acuse de recibido el presente correo y sus archivos adjuntos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Recibo No. 10125191, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08252TPVTP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S. BIC
Nit.: 890312779-7
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 54178-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 10 de marzo de 1978
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 23 A NORTE # 4 N - 11
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: representantelegal@serviasesorias.com.co
Teléfono comercial 1: 6025243666
Teléfono comercial 2: 3168775790
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: www.serviasesorias.com.co

Dirección para notificación judicial: CALLE 23 A NORTE # 4 N - 11
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: representantelegal@serviasesorias.com.co
Teléfono para notificación 1: 6025243666
Teléfono para notificación 2: 3168775790
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S. BIC SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10125191, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08252TPVTP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 883 del 08 de marzo de 1978 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 1978 con el No. 25685 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALLE LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 752 del 29 de febrero de 1996 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 1996 con el No. 2595 del Libro IX ,cambio su nombre de SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALLE LIMITADA . por el de S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A. .

Por Escritura Pública No. 752 del 29 de febrero de 1996 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 1996 con el No. 2595 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A. .

Por Escritura Pública No. 5634 del 30 de septiembre de 2005 Notaria Septima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2005 con el No. 11808 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A. y (absorbida(s)) MACROTEMPORALES S.A. .

Por Acta No. 055 del 16 de junio de 2014 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2014 con el No. 13102 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S .

Por Acta No. 115-2024 del 07 de febrero de 2024 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2024 con el No. 2833 del Libro IX ,cambio su nombre de S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S . por el de S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S. BIC .

Recibo No. 10125191, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08252TPVTP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social:

Contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales, la cual tiene con respecto de éstas el carácter de empleador. Para el cumplimiento de su objeto social la empresa podrá celebrar contratos acuerdos, pactos laborales, comerciales, administrativos, civiles, y demás actuaciones lícitas, e igualmente, podrá participar en todo tipo de proceso de selección con entidades públicas o privadas, de manera individual o plural.

La sociedad adopta las siguientes actividades por cada una de las (5) cinco dimensiones que plantea sociedad de beneficio e interés colectivo (BIC) así: modelo de negocio: adquiere bienes o contratan servicios de empresas de origen local y da preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. Gobierno corporativo: cuenta con políticas para sus empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad, divulga ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad y expresan la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. Prácticas laborales: brinda opciones de empleo que le permite a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crea opciones híbridas de teletrabajo suplementario sin afectar la remuneración de sus trabajadores. Prácticas ambientales: efectúa anualmente auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad, implementa programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, utiliza sistemas de iluminación energéticamente eficientes. Practicas con la comunidad: crea opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada.

Parágrafo 1: Prohibiciones a la Sociedad.- Queda prohibido a la sociedad constituirse en garante u aval de obligaciones de accionista(s) y tercera(s) persona(s), no accionistas de la empresa sin la previa autorización por unanimidad que conste en acta de asamblea ordinaria o extraordinaria del máximo órgano social de la empresa, a excepción queda facultada para constituirse en garante u aval de obligaciones sin limitación en la cuantía y sin acta del máximo órgano social que lo autorice con las sociedades SERVIESPECIALES S.A.S. Nit.890.331 .277-2 y la sociedad STARK LNVESTMENT S.A.S. Nit. 900.792.078-6.

Recibo No. 10125191, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08252TPVTP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$5,000,000,000
No. de acciones:	5,000,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$2,500,000,000
No. de acciones:	2,500,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$2,500,000,000
No. de acciones:	2,500,000
Valor nominal:	\$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Los representantes legales de la sociedad serán: Gerente, primer Suplente del Gerente, segundo Suplente del Gerente y Tercer Suplente del Gerente quedando facultado cualquiera de ellos para representar a la sociedad en cumplimiento del objeto social conforme a las facultades estatutarias.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de su cargo y, en especial, las siguientes: 1°. Contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales (S&A Servicios y Asesorías S.A.S.), lo cual tiene con respecto de estas el carácter de empleador. En virtud del ejercicio del objeto social principal el gerente, podrá, celebrar, contratos, acuerdos, pactos laborales, comerciales, administrativos, civiles, y demás actuaciones lícitas, e igualmente, podrá participar en todo tipo de proceso de selección con entidades públicas o privadas, de manera individual o plural y de manera ilimitada en cuanto a su cuantía, sin necesidad de autorización de Asamblea General de Accionistas o Junta directiva. En todo caso podrá presentar las ofertas respectivas y firmar los documentos correspondientes tendientes a su legalización. 2°. El Gerente Queda facultado ilimitadamente y sin restricción alguna en cuanto a su cuantía para solicitar y obtener crédito (s) única o exclusivamente ante entidades bancarias y además aceptar o suscribir títulos valares de contenido crediticio en nombre de la compañía, bajo la condición obligatoria que exista la correspondiente contraprestación cambiaria o beneficio financiero que necesite empresa para el normal desarrollo de su objeto social. 3°. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros (entidades privadas, públicas y mixtas), y ante toda clase

Recibo No. 10125191, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08252TPVTP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 4°. El gerente tendrá atribuciones de carácter ilimitado para participar en todo tipo de proceso de selección con entidades públicas o privadas, de manera individual o plural y de manera ilimitada en cuanto a su cuantía, así como para contraer obligaciones con el sistema financiero. En todo caso podrá presentar las ofertas respectivas y firmar los documentos correspondientes tendientes a su legalización. Para el desarrollo y cabal realización del objeto social principal. 5°. Autorizar con su firma, todos los documentos, públicos o privados, que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 6°. Presentar a la asamblea general de accionistas, cuando se reúna en sesión ordinaria, los estados financieros de la compañía, un inventario y un balance de fin de ejercicio, Un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de las utilidades obtenidas. 7° Nombrar los empleados de la sociedad cuyo nombramiento se requiera para el cumplimiento del objeto social de la empresa al igual que removerlos. 8°. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad que se encuentren subordinados a él e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 9°. Convocar la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos de la sociedad. 10°. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general de accionistas 11°. Cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 12°. Solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas, para celebrar actos jurídicos civiles o comerciales en el ejercicio de actividades diferentes del objeto social principal de la empresa, cuya cuantía exceda a 250 salarios mínimos mensuales legales vigentes. 13°. Ejecutar todos los actos y operaciones conducentes al logro del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y lo dispuesto en estos estatutos.

Parágrafo: Facultades Especiales. El Gerente de la Sociedad tendrá poderes especiales para conciliar, transigir, arbitrar, y comprometer los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas en que la sociedad tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a Ley, desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en dación de pago, conferir poder a apoderados judiciales, delegar facultades y revocar mandatos.

Representante legal para asuntos judiciales: La sociedad podrá contar con un representante legal para asuntos judiciales nombrado por la por la asamblea general de accionistas para que ejerza sus funciones durante término indefinido, sin perjuicio que la misma asamblea general de accionistas pueda reelegirlo o removerlo libremente en cualquier tiempo. Sin embargo, en el evento de no hacerse nuevo nombramiento después de vencido el período por el cual fue elegido, continuará detentando el cargo hasta nuevo nombramiento.

parágrafo1: Las funciones y facultades del representante legal para asuntos judiciales serán: 1° Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante las autoridades judiciales, administrativas o policivas. 2°. Adelantar todo tipo de trámites ante las autoridades públicas y especialmente ante las territoriales del ministerio del trabajo. 3. Representar a la sociedad en audiencias judiciales y legales administrativas,

Recibo No. 10125191, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08252TPVTP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliar, transigir y desistir. 4. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representante judicialmente a la sociedad en procesos donde sea parte interesada.

parágrafo2: El representante legal para asuntos judiciales no podrá comprometer a la sociedad en asuntos que son de competencia exclusiva del representante legal y sus suplentes y ni ejercer funciones ni facultades diferentes a las expuestas en el parágrafo1 del presente artículo.

Funciones de la asamblea entre otras: 25°. Autorizar al gerente y a su (s) suplente (s) para celebrar actos jurídicos, civiles o comerciales en la ejecución o ejercicio de actividades diferentes del objeto social principal de la empresa, cuya cuantía exceda a 250 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 078/2012 del 30 de octubre de 2012, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2012 con el No. 13979 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	ARMANDO GIL MOLINA	C.C.16603709
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	GIOVANNA DIAZ GIL	C.C.66902151
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	ROSALBA GIL ACEVEDO	C.C.51794335

Por Acta No. 119 del 09 de noviembre de 2017, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2017 con el No. 17576 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	MARCELINO GIL ACEVEDO	C.C.19208354

Por Acta No. 109-2023 del 15 de septiembre de 2023 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2023 con el No. 20973 del Libro IX , se removió del cargo de TERCER SUPLENTE DEL GERENTE a MARCELINO GIL ACEVEDO,

Por Acta No. 98-2020 del 28 de abril de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2022 con el No. 11566 del Libro IX, se

Recibo No. 10125191, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08252TPVTP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	NATALIA CASTAÑO RAVE	C.C.1053797866

Por Acta Nro. 113-2023 del 13 de diciembre de 2023, de Asamblea General de Accionista, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2023 con el No.23405 del Libro IX, se aceptó la renuncia de ROSALBA GIL ACEVEDO, C.C. 51794335.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES	
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ADRIANA CADAVID RUIZ	C.C.66847930
CARLOS ALBERTO ARANGO TOVAR	C.C.16580293
OSCAR RENE CAICEDO	C.C.16648377
BENAVIDES	

Por Acta No. 063 del 31 de marzo de 2016, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2016 con el No. 13288 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES	
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CARLOS ALBERTO ARANGO TOVAR	C.C.16580293
OSCAR RENE CAICEDO	C.C.16648377
BENAVIDES	

Por Acta No. 109-2023 del 15 de septiembre de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2023 con el No. 19295 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES	
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ADRIANA CADAVID RUIZ	C.C.66847930

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 075 del 03 de diciembre de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2019 con el No. 1340 del Libro IX, se designó

Fecha expedición: 05/09/2025 03:53:31 pm

Recibo No. 10125191, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08252TPVTP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	DIANA MARCELA GOMEZ ZAPATA	C.C.38460204
PRINCIPAL		T.P.213965-T

Por Acta No. 080 de 2019 del 10 de julio de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2019 con el No. 13349 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	WILMER GONZALEZ	C.C.16715035

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 1585 del 28/03/1980 de Notaria Segunda de Cali	39517 de 04/07/1980 Libro IX
E.P. 5086 del 27/08/1981 de Notaria Segunda de Cali	48627 de 27/08/1981 Libro IX
E.P. 5036 del 27/08/1982 de Notaria Segunda de Cali	55337 de 02/09/1982 Libro IX
E.P. 4434 del 13/07/1983 de Notaria Segunda de Cali	61528 de 18/07/1983 Libro IX
E.P. 1758 del 17/03/1987 de Notaria Segunda de Cali	91760 de 19/03/1987 Libro IX
E.P. 3365 del 14/05/1990 de Notaria Segunda de Cali	29276 de 23/05/1990 Libro IX
E.P. 5287 del 02/08/1990 de Notaria Segunda de Cali	31709 de 13/08/1990 Libro IX
E.P. 2878 del 10/05/1991 de Notaria Segunda de Cali	40355 de 21/05/1991 Libro IX
E.P. 5112 del 22/09/1995 de Notaria Segunda de Cali	8278 de 11/10/1995 Libro IX
E.P. 6925 del 29/12/1995 de Notaria Segunda de Cali	636 de 25/01/1996 Libro IX
E.P. 752 del 29/02/1996 de Notaria Segunda de Cali	2595 de 29/03/1996 Libro IX
E.P. 5634 del 30/09/2005 de Notaria Septima de Cali	11808 de 20/10/2005 Libro IX
E.P. 3416 del 11/07/2006 de Notaria Septima de Cali	8760 de 25/07/2006 Libro IX
E.P. 424 del 07/03/2008 de Notaria Veintidos de Cali	2766 de 12/03/2008 Libro IX
E.P. 4818 del 30/10/2009 de Notaria Septima de Cali	14088 de 09/12/2009 Libro IX
E.P. 0007 del 06/01/2012 de Notaria Quince de Cali	354 de 13/01/2012 Libro IX
E.P. 1713 del 18/09/2012 de Notaria Quince de Cali	11688 de 28/09/2012 Libro IX
E.P. 2038 del 25/10/2012 de Notaria Quince de Cali	13691 de 21/11/2012 Libro IX
ACT 055 del 16/06/2014 de Asamblea De Accionistas	13102 de 01/10/2014 Libro IX
ACT 056 del 20/10/2014 de Asamblea De Accionistas	14256 de 23/10/2014 Libro IX
ACT 057 de 2014 del 04/11/2014 de Asamblea De Accionistas	15241 de 13/11/2014 Libro IX
ACT 059 del 23/12/2014 de Asamblea De Accionistas	17462 de 26/12/2014 Libro IX
ACT 061 del 17/12/2015 de Asamblea De Accionistas	24683 de 28/12/2015 Libro IX
ACT 065 del 01/03/2017 de Asamblea De Accionistas	3565 de 09/03/2017 Libro IX
ACT 066 del 21/03/2017 de Asamblea De Accionistas	4781 de 28/03/2017 Libro IX

Recibo No. 10125191, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08252TPVTP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACT 070 del 07/11/2017 de Asamblea General De Accionistas	17507 de 16/11/2017 Libro IX
ACT 074 del 22/11/2018 de Asamblea General De Accionistas	20051 de 17/12/2018 Libro IX
ACT 084-2019 del 16/12/2019 de Asamblea De Accionistas	21761 de 27/12/2019 Libro IX
ACT 82-2020 del 01/09/2020 de Asamblea De Accionistas	13511 de 18/09/2020 Libro IX
ACT 87-2020 del 05/10/2020 de Asamblea De Accionistas	16051 de 28/10/2020 Libro IX
ACT 98-2020 del 28/04/2022 de Asamblea General De Accionistas	9949 de 20/05/2022 Libro IX
ACT 115-2024 del 07/02/2024 de Asamblea De Accionistas	2833 de 15/02/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7820

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SEDE CALI
Matrícula No.:	54179-2

Recibo No. 10125191, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08252TPVTP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 10 de marzo de 1978
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CALLE 23A NORTE # 4N - 11
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$222,739,013,140

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Recibo No. 10125191, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08252TPVTP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.